



Resolución No. 022-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Natación, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles ;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. -- 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc."b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Natación, por el período perentorio de cuatro (4) meses - computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones que respectivamente se detallan:

| <u>Reg.N°</u> | <u>NOMBRE</u>               | <u>SUELDO</u> |
|---------------|-----------------------------|---------------|
| 040           | Conrado Pérez Olivos        | S/. 5,000.00  |
| 041           | Catherine Gónima de Ureta   | 3,000.00      |
| 042           | Luis E. Jara                | 3,000.00      |
| 043           | Lucio Carpio Rodríguez      | 3,000.00      |
| 044           | Agustín Torres Delgado      | 3,000.00      |
| 045           | Guillermo Castañeda Chakafe | 3,000.00      |



## Resolución No. (022-AD-74)

Lima, ..... de ..... de 197.....

Artículo 2°.- Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO, GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

JEMV:ey  
cc.: D.E.  
D.N.D.  
O.C.A.  
A.J.

